



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN ELPERÚ”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030 - 2008/MPM

Moyobamba, 05 FEB 2008

VISTO :

El oficio del 15 de enero de 2008, inserto en el expediente de registro N° 455-SG/MPM de la misma fecha

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, del Sr. Wualter Santos Ticliahuanca, Agente Municipal del caserío La Flor de Primavera distrito y provincia de Moyobamba, da a conocer el acto eleccionario que se llevó a cabo el pasado 30 de diciembre de 2007, para efectos de Reconocimiento y programación correspondiente.

Que, de la copia del acta adjunta al expediente fluye que se realizó un acto democrático en la que se eligió al señor WUALTER SANTOS TICLIAHUNACA, como Agente Municipal del caserío La Flor de Primavera y a sus colaboradores; como Secretario Sr. Asencio Laban Peña; Tesorero Sr. Anibal Santos Laban; Vocales: Sr. Hernandez Cerro Padilla, Sr. Ruperto Puelles Reyes, Sr. Genaro Augusto Laban Chinguel y Sr. Luis Alberto Huancas Solís.

Que, es política de esta municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente.

Que, el Artículo 9° de la Ordenanza N° 089-MPM, de fecha 19 de noviembre del 2004 sobre las Normas de Participación Vecinal en la Gestión Municipal, ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba" establece los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, los mismos que han sido verificados por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para que de esta manera proceder a la proclamación y el Agente Municipal pueda ejercer sus funciones de acuerdo a Ley.

Estando a lo expuesto, con la facultad que confiere el Art. 20° numeral 6), concordante con el 2° párrafo del Artículo 39° y Artículo 43°, todos ellos de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 473-2005/ MPM de fecha 31 de diciembre de 2005 en la que se designó como Agente Municipal del caserío La Flor de Primavera al Sr. Augusto Minga Morales agradeciéndole a él y a sus colaboradores por los servicios prestados a su comunidad.

Artículo 2° Proclamar, a partir de la fecha Agente Municipal del Caserío La Flor de Primavera, al Sr. WUALTER SANTOS TICLIAHUNACA, identificado con DNI N° 44750505 facultándosele para que de acuerdo a Ley asigne funciones a sus colaboradores; quienes para ello deberán estar habilitados legalmente para el ejercicio de sus funciones, debiendo previamente prestar el juramento de ley, establecido en el artículo 6° de la Ley N° 26997.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN

Ing. TELESFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE